

CONSTANCIA: 21-04-2021. Informo al Señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita se notifique a la parte demandada, y se le informe de dicha actuación.

Manizales

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS OCTAVIO SANTAFE GUTIERREZ
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO
RADICADO: 170014003-002-2020-00136-00
ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACION POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS

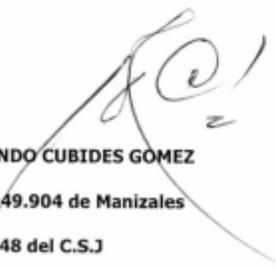
JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión, en mi calidad de endosatario para el cobro judicial del demandante, al Despacho, me permito

SOLICITAR

Se sirva por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, notificar el mandamiento de pago a la demandada señora LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO en el correo electrónico desde el cual el Centro Visual Moderno dio respuesta al Despacho en relación con la medida cautelar decretada y solicitada.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que en el cartulario del proceso reposa el correo electrónico donde labora la demanda, y es necesaria su notificación para poder continuar con el trámite del proceso.

Cordialmente:


JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ

C.C. No. 10.249.904 de Manizales

T.P. No. 67.948 del C.S.J

Correo Electrónico jfernando94@hotmail.com

Pasa para proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 504

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS OCTAVIO SANTAFE
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO
RADICADO: 170014003002-2020-00136-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-En cuanto a la solicitud de que se notifique a la demandada al correo electrónico desde el cual Centro Visual Moderno da respuesta al juzgado, no se accede, puesto que es la parte demandante la que deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informa la forma en la que la obtuvo y debe allegar las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020), y en este caso, la parte demandante no indica que ese correo sea el que utiliza la demandada.

Se advierte que en el informe presentado por el pagador del CENTRO VISUAL MODERNO no aparece dato alguno de dirección, correo o teléfono de la aquí demandada.

2. Para continuar con el trámite del proceso, la parte demandante debe notificar a la demandada y se tendrá en cuenta la dirección aportada por el apoderado del demandante inicialmente en la demanda: **LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO: [carrera 23 A No. 67-09 CENTRO VISUAL MODERNO.](#)**

Al momento de llevar a cabo la notificación deberá indicar correctamente la dirección electrónica del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL correo: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co dirección: carrera 23 No. 21-48 of. 902. PALACIO DE JUSTICIA. Tel. 8879656 ext. 11305-11307. CEL. 3183485303; y el número del RADICADO del proceso.

Informará también, que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

Se dispone prorrogar la instancia en razón a que faltan actuaciones por realizar (art. 121 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Martes 10 de Noviembre del 2020

HORA: 08:05:33

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, con el radicado; 202000136, correo electrónico registrado; jfernando94@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201110080534-4516

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS OCTAVIO SANTAFE GUTIERREZ

DEMANDADA: LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO

RADICADO: 170014003-002-2020-00136-00

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACION POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS

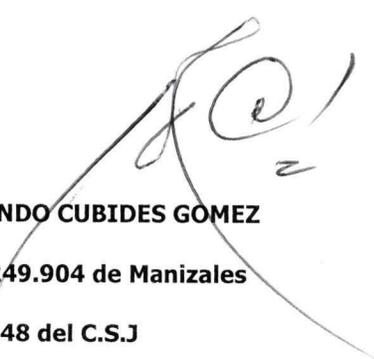
JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión, en mi calidad de endosatario para el cobro judicial del demandante, al Despacho, me permito

SOLICITAR

Se sirva por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, notificar el mandamiento de pago a la demandada señora LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO en el correo electrónico desde el cual el Centro Visual Moderno dio respuesta al Despacho en relación con la medida cautelar decretada y solicitada.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que en el cartulario del proceso reposa el correo electrónico donde labora la demanda, y es necesaria su notificación para poder continuar con el trámite del proceso.

Cordialmente:


JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ

C.C. No. 10.249.904 de Manizales

T.P. No. 67.948 del C.S.J

Correo Electrónico jfernando94@hotmail.com

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 17 de Marzo del 2021

HORA: 3:40:58 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ**, con el radicado; 202000136, correo electrónico registrado; **jfernando94@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

LUISAFERNANDA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210317154058-RJC-19448

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS OCTAVIO SANTAFE GUTIERREZ
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO
RADICADO: 170014003-002-2020-00136-00
ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACION POR INTERMEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS

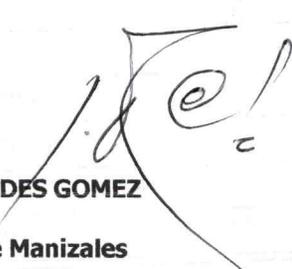
JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión, en mi calidad de endosatario para el cobro judicial del demandante, al Despacho, me permito

SOLICITAR

Se sirva informar a esta agencia demandante, el resultado de la solicitud que se realizara para notificación del mandamiento de pago a la demanda LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

La anterior, teniendo en cuenta que a la fecha se ignora si se pudo dar cumplimiento a mi solicitud.

Cordialmente:


JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ

C.C. No. 10.249.904 de Manizales

T.P. No. 67.948 del C.S.J

Correo Electrónico jfernando94@hotmail.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No.: 170014003002-2020-00136-00
DEMANDANTE: CARLOS OCTAVIO SANTAFE C.C. 10.285.716
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TRUJILLO NARANJO
C.C. 24.336.148

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja en el sentido que el día de hoy 16/04/2021 se notificó por estado, por error involuntario, que en las presentes diligencias se había proferido el día 15/04/2021, un auto de la siguiente descripción "Auto de trámite Tiene por notificado a demandados suspende proceso por 6 meses", cuando en realidad en esa fecha NO se profirió providencia alguna para notificación por estado dentro de las presentes diligencias, dado ese error involuntario se deja la presente constancia.

Manizales, 16 de abril de 2021.

En constancia,

MARCELA LEÓN HERRERA

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Lo anterior se notifica en el Estado

No. 063 del 16/04/2021

MARCELA LEÓN HERRERA

Secretaria